



**ACTA DE SESIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA EXTRAORDINARIA DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2021  
(CONTINUACION DEL 18-10-2021)**

En Puno, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron los señores miembros de la Asamblea Universitaria, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria Extraordinaria de la fecha continuación del 18-10-2021.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de Adecuación del Estatuto Universitario 2015 de la UNA.
2. Aprobación de Creación del Instituto de Investigaciones de la UNA.

---

SEÑOR RECTOR: Pide a Secretaría General verificar el quórum correspondiente para poder iniciar la sesión de Asamblea Universitaria Extraordinaria.

SECRETARÍA GENERAL: Indica que se tiene el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión convocada para la fecha 19 de octubre de 2021 continuación del 18-10-2021.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. APROBACIÓN DE ADECUACIÓN DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO 2015 DE LA UNA.**

SEÑOR RECTOR: Informa que el día de ayer se tenía varios pedidos pendientes.

- Que había que considerar en las disposiciones transitorias, el tema referente a lo que es al oficio 0483-SUNEDU y el informe 720, que menciona la asamblea universitaria vigente se mantenga en funciones hasta que culmine con la elección de los órganos colegiados de la Universidad, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad.
- Que se considere en las disposiciones complementarias transitorias referente a nombramiento de los docentes contratados de la Universidad Nacional del Altiplano.

DR. HERNAN JOVE: Informa que se ha incorporado con relación a los docentes contratados y también se incluyó en la octava disposición relacionado a adoptar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno ante el vencimiento de su mandato.

SEÑOR RECTOR: Indica que el texto debe ser más corto, teniendo en cuenta oficio 0483-SUNEDU y el informe 720. Asimismo, el octavo punto de las disposiciones complementarias quedaría de la siguiente manera "La Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad vigentes mantienen sus funciones hasta las elecciones de los nuevos órganos Colegiados", disposición que pone a consideración de los miembros de Asamblea Universitaria.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó el octavo punto de las disposiciones complementarias.

SEÑOR RECTOR: Informa referente al segundo pedido sobre nombramiento, se incluyó como novena disposición complementaria con el siguiente texto "La Universidad Nacional del Altiplano de Puno, de manera excepcional realizará el nombramiento de sus docentes contratados y la promoción del personal docente de acuerdo a la Ley N° 31349 "Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas", disposición que pone a consideración de los miembros de la Asamblea Universitaria para su aprobación.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó el noveno punto de las disposiciones complementarias

DR. MELITON LOPEZ: Sugiere considerar una primera disposición transitoria para los exámenes de admisión. En estos tiempos de pandemia, con el siguiente texto "realizar los exámenes de admisión en la una Puno en base a la autonomía universitaria establecido en la ley universitaria y cumpliendo con las autorizaciones del Minsa sobre los protocolos de bioseguridad" y la segunda disposición transitoria debe ser referente a las actividades académicas de forma presencial al cual se estará yendo gradualmente, teniendo en cuenta la disponibilidad de nuestros recursos.

SEÑOR RECTOR: Informa que para la décima disposición transitoria se incluirá lo siguiente "Aprobado la adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, todas las oficinas y unidades orgánicas de la Universidad tienen un plazo de treinta (30) días calendarios para adecuarse a lo aprobado en el presente Estatuto y actualizar todos los



documentos de gestión y documentos complementarios de esta primera Casa Superior de Estudios”, disposición que pone a consideración de los miembros de la Asamblea Universitaria para su aprobación.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó la décima disposición complementarias.

DR. HERNAN JOVE: decimoprimer “Los estudios posdoctorales deben ser ofertados por las Unidades de Posgrado de la Facultad, programa y ejecuta bajo las condiciones y requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Escuela de Posgrado”.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de los miembros de la Asamblea Universitaria para su aprobación.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó la décimo primera disposición complementaria.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura a las tres disposiciones finales.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Sugiere que en el artículo 199, se debe considerara que la evaluación del docente investigador de la UNA Puno se realiza mediante el reglamento del docente investigador de la Universidad Nacional del Altiplano.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Sugiere que la publicación del estatuto debe ser también en un diario de mayor circulación.

SEÑOR RECTOR: Indica que se realizara la publicación respetiva, según la sugerencia hecha.

DR. AMERICO ARISACA: Indica que en el art. 199 solo se debía eliminarse el término de docente.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que en el artículo 199 debe decir docente investigador de la UNA, como título.

ING. RODOLFO MEZA: Indica que debe estar reglamentado el porcentaje de docentes de la cada facultad que debe tener llegar a ser docentes RENACYT, el porcentaje de docentes que deben pedir licencia por año sabático por los estudios de posgrado.

DR. WALTER TUDELA: Menciona que hay una diferencia sustancial entre lo que es investigador CONCYTEC y docente investigador; asimismo, indica que el artículo 199 tiene que hacer referencia al reglamento interno que tenemos en la Universidad, que califica la permanencia del docente investigador.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del art. 199, con el siguiente texto “Para permanecer en la condición de docente investigador de la UNA Puno, se requiere tener constancia actualizada de investigador otorgada por el CONCYTEC-RENACYT y calificar con el Reglamento de Docente Investigador de la UNA Puno”.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó el art. 199 de la adecuación del Estatuto universitario 2015.

DIRECTOR DE POSGRADO: Pide que se agregue al inciso 121.3 el siguiente texto: “formular el presupuesto y plan operativo anual”.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del añadido mencionado al inciso 121.3.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó el art. 121 de la adecuación del Estatuto universitario 2015.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de los miembros de la Asamblea Universitaria la aprobación de las tres disposiciones finales.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó las disposiciones finales de la adecuación del Estatuto universitario 2015.

SEÑOR RECTOR: Pide a secretaria general verificar el quórum para la votación final de aprobación del Estatuto, el cual fue solicitado por el señor asambleísta Joaquín Valdés Peñaranda.

SECRETARIA GENERAL: Indica que se tiene 88 asistentes

SEÑOR RECTOR: Menciona que contando con el quórum de ley, se pone a consideración de la Magna Asamblea Universitaria la aprobación de la adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano 2015 de acuerdo a las disposiciones vigentes.

SECRETARIA GENERAL: Da inicio a la votación para la aprobación de la adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano 2015, con los siguientes resultados, 86 votos que aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano 2015 y una abstención por parte del señor Luis Chaguares Huanacuni.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó el ESTATUTO de la Universidad Nacional del Altiplano 2021 (Adecuado a las normas vigentes y Ley N° 30220); el mismo que consta de VII Títulos, 292.2 Artículos, 11 Disposiciones Complementarias Transitorias, 03 Disposiciones finales.

## **2. APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA UNA.**

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó la creación de los siguientes institutos de investigación.

- LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, de la Escuela Profesional de Administración, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA de Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N°1877-2021-R-UNA.
- LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (IICE) clase II-B, perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N°1878-2021-R-UNA.
- LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MEDICINA “DAVID FRISANCHO PINEDA” de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N°18792021-R-UNA.

Siendo las diecisiete horas con treinta y dos minutos, se da por concluida la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria.



ABG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTANZA  
SECRETARIA GENERAL (e) - UNA